

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., LUNES 15 DE MAYO DE 1995

Nº 22.782

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
(LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959)

RESOLUCION Nº 332
(De 5 de mayo de 1995)
POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL TITULO DE
"INGENIERO EN CONTROL AUTOMATICO"..... Pág. Nº 1

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION Nº 17-95

(De 20 de abril de 1995)

Autorízase a CITIBANK, N. A. el cierre de la sucursal que mantiene en la Avenida Bolívar y Calle
B Norte de la ciudad de David, Provincia de Chiriquí..... Pág. Nº 3

RESOLUCION Nº 18-95

(De 20 de abril de 1995)

Autorízase a The Philadelphia National Bank, a cambiar su
razón social por la de Corestates Bank, N. A. Pág. Nº 4

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO Nº 86

(De 3 de mayo de 1995)

Por medio del cual se designa un representante
y a un suplente del Instituto de Defensoría de Oficio..... Pág. Nº 4

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE COLON

ACUERDO 101-40-26

(De 4 de mayo de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 101-40-9 DEL 29 DE ABRIL DE 1976 Y SE
ESTABLECE UNA NUEVA TASA POR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y APROVECHAMIENTO DE LOS
SUBPRODUCTOS QUE PRESTA EL MATADERO MUNICIPAL"..... Pág. Nº 6

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS DE PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
(LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1995)

RESOLUCION Nº 332
(De 5 de mayo de 1995)

Por la cual se determinan las funciones correspondientes al título
de "Ingeniero en Control Automático".

LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO:

1. Que los conocimientos académicos y técnicos para obtener el grado de INGENIERO EN CONTROL AUTOMATICO capacitan a su poseedor para desempeñar una actividad especial dentro de la profesión de Ingeniería.
2. Que el desarrollo tecnológico en el campo de la INGENIERIA requiere la reglamentación de las especialidades correspondiente a los títulos de dichas profesiones.
3. Que corresponde a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, basándose en la Ley 15 de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963,

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-9631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.40****Dirección General de Ingresos****IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

expedir el Certificado de idoneidad para ejercer las profesiones de Ingeniería y Arquitectura y las actividades de los Técnicos afines, reglamentando las funciones correspondientes.

RESUELVE:

Reglamentar la profesión de Ingeniero en Control Automático como una especialidad de la Ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución:

INGENIERO EN CONTROL AUTOMATICO: Es el profesional con amplia capacidad técnica y especial conocimiento académico de las ciencias matemáticas y físicas y de los principales métodos de análisis, síntesis y diseño de los Sistemas Automáticos de Control del proceso de producción de bienes materiales y algunos servicios, por lo tanto está habilitado dentro del campo de la Ingeniería para realizar las siguientes funciones:

1. Analizar, Organizar, Diseñar, Dirigir, Inspeccionar, Supervisar, y Estimar Costos de Sistemas Automáticos de Control de Procesos de Producción y Sistemas de Medición Industrial; elaborar proyectos, planos y especificaciones para las instalaciones de todos los equipos componentes de Sistemas Automáticos de Control de Procesos de Producción y Sistemas Medición Industrial: eléctricos, electrónicos, mecánicos, hidráulicos y neumáticos.
2. Instalar, operar, calibrar, reparar y conservar:
 - a) Equipos y circuitos de los Sistemas de Control Automático, incluyendo tipos de procesos dinámicos que utilizan digitales.
 - b) Sistemas de automatización a distancia y de medición industrial, Fábricas, Plantas, Transporte Ferroviario, Transmisión de Energía Eléctrica, Refinerías de Petróleo, Fábricas de Cemento y Complejos Industriales en general.
3. Elaborar Informes, Avalúos y Peritajes en todo lo concerniente a la profesión del Ingeniero en Control Automático.
4. Profesar en los centros de enseñanza las materias propias de la profesión del Ingeniero en Control Automático de acuerdo a las disposiciones reglamentarias de Docencia.
5. Ejercer cualquier otra función que, por su carácter o por los conocimientos especiales que requiera, sea privativa del Ingeniero en Control Automático.

6. El Ingeniero en Control Automático deberá contar con la cooperación de los profesionales de Arquitectura y de la Ingeniería cuando la naturaleza de la obra así lo requiera.

Fundamento de derecho: atribuciones de la JTIA, LITERAL "c" del Artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de marzo de 1995.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Ing. ALBERTO A. FILOS A.
Presidente
Arq. SONIA GOMEZ GRANADOS
Rep. de la U. de Panamá
Ing. DONATO PIRRO
Rep. del CIEMI

Ing. ROBERTO VARGAS
Secretario General Rep. del M.O.P.
Ing. AMADOR HASSELL
Rep. de la U.T.P.
Ing. ABDIEL CANO
Rep. del COICI

Arq. JOSE BATISTA
Rep. del COARQ.

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION Nº 17-95

(De 20 de abril de 1995)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.54 de 28 de diciembre de 1971, esta Comisión otorgó a CITIBANK, N. A. Licencia General que lo autoriza para efectuar indistintamente negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que conforme lo dispone el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970, todo banco que considere necesario cerrar un establecimiento ya existente, deberá obtener autorización previa de la Comisión;

Que CITIBANK, N.A. ha solicitado, mediante apoderado especial, autorización para proceder al cierre de la sucursal que mantiene en la Avenida Bolívar y calle B Norte de la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, y

Que la solicitud presentada por CITIBANK, N.A. no merece objeciones, estimándose aceptables las razones expuestas para el cierre de la sucursal.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a CITIBANK, N.A. el cierre de la sucursal que mantiene en la Avenida Bolívar y Calle B Norte de la ciudad de David, Provincia de Chiriquí.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco. (1995)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Presidente, a. l.
MARIO L. ROMERO

El Secretario,
NESTOR MORENO

COMISION BANCARIA NACIONAL**RESOLUCION Nº 18-95**

(De 20 de abril de 1995)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **THE PHILADELPHIA NATIONAL BANK**, es una sociedad organizada y constituida según las leyes de los Estados Unidos de Norte América, inscrita en la Sección de Personas (Mercantil) del Registro Público a la Ficha S. E. 0119, Rollo 1652, Imagen 0805;

Que mediante Resolución No 25-78 de 28 de diciembre de 1978, esta Comisión otorgó a **THE PHILADELPHIA NATIONAL BANK**, Licencia de Representación para exclusivamente establecer una oficina de representación en Panamá;

Que **THE PHILADELPHIA NATIONAL BANK** ha solicitado a esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.1-81 de 17 de febrero de 1981, autorización para cambiar su razón social por la de **CORESTATES BANK, N. A.**, por razón de la absorción que efectuó en el extranjero de **FIRST PENNSILVANIA BANK, N. A.**, absorción que origina el cambio de su razón social y

Que la solicitud de **THE PHILADELPHIA NATIONAL BANK** no presenta objeciones, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a **THE PHILADELPHIA NATIONAL BANK**, a cambiar su razón social por la de **CORESTATES BANK, N. A.**

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco. (1995)

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El Presidente, o. l.
MARIO L. ROMERO

El Secretario,
NESTOR MORENO

Es fiel copia de su original
Néstor Moreno
Director Ejecutivo
Comisión Bancaria Nacional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**ORGANO JUDICIAL****ACUERDO Nº 86**

(De 3 de mayo de 1995)

En la Ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995), se reunió el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia del Secretario General.

Abierto el Acto, el Magistrado Presidente hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era

considerar la modificación del Acuerdo N2 46 de 27 de septiembre de 1991 mediante el cual se aprueba el Reglamento de Carrera Judicial, para incluir entre los miembros de la Comisión de Personal a un representante y a un suplente del Instituto de Defensoría de Oficio por estar esta Institución adscrita al Organismo Judicial.

Sometida a consideración el asunto los Magistrados del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, de manera unánime acordaron aprobar la siguiente modificación al artículo 9 del Acuerdo del Reglamento de Carrera Judicial el que quedará así:

ARTICULO 9: Se instituye una Comisión de Personal en cada Distrito Judicial para la aplicación de la Carrera Judicial en el Organismo Judicial. Dichas Comisiones estarán integrada por un principal y un suplente así:

- 1- Un representante designado por la Corte Suprema de Justicia.
- 2- Un representante del respectivo Tribunal Superior de Distrito Judicial.
- 3- Un representante de los respectivos Circuitos Judiciales.
- 4 Un representante de los respectivos Juzgados Municipales.
- 5 Un representante del Departamento de Personal; y
- 6- Un Representante del Instituto de Defensoría de Oficio.

Los integrantes de la comisión a que se refieren los numerales 2, 3, 4 y 6 serán escogidos entre sus iguales por el término de un año de acuerdo con el orden alfabético. El Jefe del Departamento de Personal solo tiene derecho a voz.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto y se ordenó la publicación en la Gaceta Oficial y hacer las comunicaciones correspondientes

ARTURO HOYOS
Magistrado Presidente de la
Corte Suprema de Justicia

MGDO. RODRIGO MOLINA A.
MGDO. JORGE FABREGA P.
MGDO. HUMBERTO COLLADO T.
MGDO. RAFAEL A. GONZALEZ

MGDO. EDGARDO MOLINO MOLA
MGDO. FABIAN A. ECHEVERS
MGDA. MIRTA ANGELICA
FRANCESCHI DE AGUILERA
MGDO. CARLOS E. MUÑOZ POPE

CARLOS H. CUESTAS G.
Secretario General de la
Corte Suprema de Justicia

Lo anterior es fiel copia de su original
Panamá 5 de mayo de 1995

Secretario General
Corte Suprema de Justicia

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA.

CONSEJO MUNICIPAL DE COLON
ACUERDO 101-40-26
(De 4 de mayo de 1995)

"Por medio del cual se DEROGA el Acuerdo 101-40-9 del 29 de abril de 1976 y se establece una nueva tasa por los servicios de limpieza y aprovechamiento de los Sub-Productos que presta el Matadero Municipal".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLON
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el propietario del ganado es el dueño de la carne y de los Sub-Productos; que resulten del sacrificio de los animales;

Que son fuentes de ingresos municipales las tasas por el uso de sus bienes y por los servicios que preste;

Que son Sub-Productos derivados del sacrificio de ganado los siguientes:

- a) De bovino y caprino: las patas, cabezas, lengua, pejarilla, hofe, hígado, cuero, ubre, hiel, sangre, corazón, cebo y cualquier otra parte distinta a la carne del animal.
- b) De porcino: las vísceras, tripas, gordura perirrenal y sangre.
- c) Los demás despojos provenientes del sacrificio.

ACUERDA

Artículo 1. Derogar en todas sus partes el Acuerdo 101-40-9 del 29 de abril de 1976.

Artículo 2. Entregar al propietario del ganado todos los Sub-Productos derivados del sacrificio del animal.

Artículo 3. Se cobrará a partir del 4 de mayo de 1995, a razón de ₡ 5.50 como pago de los servicios de limpieza y manejo de los Sub-Productos de reses.

Artículo 4. Se cobrará a razón de 0.50 centavos por manejo y agua en el procesamiento del porcino.

Artículo 5. Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la Ciudad de Colón, a los cuatro (4) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente,
H. R. MARCOS HUGHES

La Secretaria, a. l.
MARITZA DE BARRERA

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública número 3.966, del 2 de mayo de 1995, de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado "RESTAURANTE BIG WONG", ubicado en Calle Circunvalación, Villa Guadalupe, José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, al señor Rubén Man con cédula de identidad personal número 9-220-1646, Panamá, 10 de mayo de 1995.

Gerardo Elécer
Ortega Delgado
Céd.: 4-142-434
L-019.974.20
Primera publicación

AVISO

Yo, José Manuel González Espino, varón, panameño, mayor de edad, comerciante con cédula de identidad personal número PE-1-611, por medio de la presente nota

solicito a ustedes muy respetuosamente la publicación del traspaso de los derechos del negocio denominado "RESTAURANTE SAMIL", ubicado en la Ave. Perú y Calle 33, Edificio María local #2, Amparado bajo licencia comercial # 16396 tipo "B" al señor Arcadio Rodríguez con cédula de identidad personal número 2-51-288, José Manuel González E. Cédula # PE-1-611 L-019.800.83
Primera publicación

EDICTOS:

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que he vendido mi negocio denominado "BODEGA KATHERINE" ubicada en el corregimiento de Las Palmitas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos y que operaba con licencia comercial tipo "B" # 18174 expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias con fecha 28 de septiembre de 1990, al Sr.

César Cedeño Villarreal con cédula de identidad personal # 7-75-130 a partir de la fecha.
Las Tablas, 8 de mayo de 1995.

Eusebio De León C.
Cédula: 7-51-392
L-005066
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio. Se avisa al público que yo, LUIS CARLOS PEÑALOZA A. con cédula de identidad personal N° 8-403-629, he traspasado mi establecimiento comercial TECNITEL PANAMA, ubicado en Avenida México, Calle 33 de Persona Natural a Persona Jurídica siendo el nuevo N° Registro 44691-0140-296736.

Atentamente,
Luis C. Peñaloza A.
Gerente
L-019.924.54
Primera publicación

AVISO

Por este medio aviso al

público que la señora Juliana Díaz López, con cédula de identidad personal número 3-62-988 vende el establecimiento comercial denominado Materiales de Construcción Angel al señor Angel Meza Bernal con cédula 3-61-178.

Juliana Díaz López
L-340.078.98
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 3670 de 26 de abril de 1995, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad FARASAN COMPAÑIA NAVIERA, S. A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 096658, Rollo: 45848; imagen: 0085 del 2 de mayo de 1995.

Panamá, 5 de mayo de 1995
L-019.931.91
Única publicación

DISSOLUTION NOTICE

By means of public Deed number 3,484 of April 4, 1995, of the Tenth Notary of the Circuit of Panama, at Microfilm (Mercantil) Section, at Microjacket 188459, Roll 45606 and Frame 0104, as of April 7, 1995 of the Public Registry of the Republic of Panama, the corporation named COXWOLD HOLDINGS, S. A. has been dissolved.
L-020.003.15
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 3732 de 27 de abril de 1995, expedida por la NOTARIA CUARTA del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad KRITIDRILLING S. A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 179957, Rollo: 45867; imagen: 0039 del 4 de mayo de 1995.
Panamá, 8 de mayo de 1995.
L-019.932.48
Única publicación

AVISO DE REMATE

AVISO DE REMATE
DOMICIANO MENDOZA V., SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE TRABAJO DE LA PRIMERA SECCION, EN FUNCION DE ALGUACIL EJECUTOR, AL PUBLICO,

HACE SABER:
Que por medio de la resolución de cinco (5) de

mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995) dictada por este Tribunal en el proceso de ejecución de sentencia promovido dentro del juicio laboral iniciado por JOSÉ MODESTO MORENO contra SISTEMAS DE INYECCION, S. A., TURBO SISTEMA DIESEL, S. A., TRANS-

PORTE LA FLORIDA, S. A. y DON FRANCISCO, S. A. se ha señalado las horas hábiles comprendidas entre las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y las doce meridiano (12:00) del día veintitrés (23) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995), para que se lleve a cabo el remate

del bien inmueble embargado a la sociedad SISTEMAS DE INYECCION, S. A. y que a continuación se detalla:
L-Finca N° 135376 inscrita al Rollo 15000, documento, ubicada en la Provincia de Panamá, Distrito de Tocumen, Corregimiento de Tocumen, con un valor

catastral registrado de: B7 41, 104 49.
Bien inmueble éste que se encuentra localizado en el Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.
Servirá de base para el remate mencionado la suma de CUARENTA Y UN

MIL CIENTO CUATRO BALBOAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/41,104.49), siendo postura admisible la que cubra las 2/3 partes de la cantidad base señalada o sea la suma de B/27,403.00.

Para habilitarse como postor y de conformidad

con lo previsto en el Artículo 1025 del Código de Trabajo, se requiere consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado, el 10% de la cantidad base señalada o sea la suma de B/4,110.45.

Se advierte que si no concurren al remate por suspensión o cierre del des-

pacho público decretado oficialmente, no fuera posible practicar dicho remate, tal remate se practicará el día hábil siguiente dentro de las mismas horas sin necesidad de nuevo anuncio.

El bien inmueble mencionado puede ser examinado en la dirección antes

descrito dentro de las horas hábiles del día.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las nueve de la mañana, y copia del mismo se pone a disposición de la

parte interesada para su publicación.

Domicilio: Mendoza V. Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original diez (10) de mayo de 1995. El Secretario L-020.002.18 Primera publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 3270 correspondiente a la marca de fábrica "SANE CROWN" Nº 65482, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

AL Representante Legal de la Sociedad **SANE CROWN INDUSTRY CO., LTD.** cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición Nº 3270 correspondiente a la marca "SANE CROWN" Nº 65482 promovida por la sociedad **CROWN JAPAN CORPORATION** a través de su apoderada especial la firma forense **ARIAS, FABREGA & FABREGA**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de abril de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. **CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES**

Funcionario Instructor
ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original
Panamá, 25 de abril de 1995

Director
L-019.795.95

Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 3269 correspondiente a la marca de fábrica "CROWN PRINCE Y DISEÑO" Nº 066226, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

AL Representante Legal de la Sociedad **PRINCE INTERNATIONAL, S. A.** cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición Nº 3269 correspondiente a la marca "CROWN PRINCE Y DISEÑO" Nº 066226 promovida por la sociedad **CROWN JAPAN CORPORATION** a través de su apoderada especial la firma forense **ARIAS, FABREGA & FABREGA**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de abril de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. **CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES**

Funcionario Instructor
ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá, 25 de abril de 1995

Director
L-019.796.34
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente juicio de Oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "OPTIMUM CARE", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

AL Representante Legal de la Sociedad **AMETHYST INVESTMENT GROUP, INC.** cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Oposición Nº 3220 contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "OPTIMUM CARE" identificada con el Nº 054998 en clase 3, incoada por la sociedad **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY** a través de sus apoderados especiales la firma forense **DURLING & DURLING**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de marzo de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. **CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES**

Funcionario Instructor
ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original
Panamá, 17 de marzo de 1995
Director
L-019.811.28
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 3224 a la solicitud de registro de la marca de fábrica "OPTIMUM CARE", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

AL Representante Legal de la Sociedad **AMETHYST INVESTMENT GROUP, INC.** cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Oposición Nº 3224 a la solicitud de registro Nº 054998, Clase 3, correspondiente a la marca de fábrica "OPTIMUM CARE" propuesto por la sociedad **COLGATE-PALMOLIVE (CENTRO AMERICA) INC.** a través de su apoderada especial la firma forense **DURLING Y DURLING**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de marzo de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. **CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES**

Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO

Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 17 de marzo de 1995
Director
L-019.811.10
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 3056 correspondiente a la marca de fábrica **BOSI Y DISEÑO** Nº 051685, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

AL señor **LUIS FERNANDO VELEZ G.** cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición Nº 3056 correspondiente a la marca **BOSI Y DISEÑO** Nº 051685 a través de sus apoderados especiales **DURLING & DURLING**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de febrero de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. **ILKA CUPAS DE OLARTE**

Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e

Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 18 de febrero de 1995
Director
L-019.810.97
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de Cancelación en contra del Certificado de Registro de la marca de fábrica BUBULUBU Nº 65902, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

AL Representante Legal de la Sociedad CENTRAL IMPULSORA, S. A. DE C. V., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Cancelación en contra del Certificado de Registro Nº 055903 correspondiente a la marca

BUBULUBU promovida por la sociedad WARNER-LAMBERT COMPANY a través de sus apoderados especiales DURLING & DURLING. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 6 de marzo de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 6 de marzo de 1995
Director
L-019.811.02
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su cali-

dad de Funcionario Instructor en el presente juicio de Oposición a la solicitud de registro de la marca "9 & CO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

AL Representante Legal de la Sociedad INDUSTRIAS A & P, S. A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Oposición Nº 2954 contra la solicitud de registro de la marca "9 & CO", distinguida con el Nº 062075 en clase 25, promovida por la sociedad NINE WEST GROUP INC. a través de sus apoderados especiales la firma forense DURLING & DURLING.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e

Industrias, hoy 21 de marzo de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. URANIA
TSEROTAS A.
Funcionario Instructor
ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 21 de marzo de 1995
Director
L-019.811.36
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de cancelación correspondiente a la marca "ANITRIM", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

AL Representante Legal de la Sociedad ITALMEX, S. A. DE C. V., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por

sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de cancelación contra el Certificado Nº 049156 correspondiente a la marca de fábrica "ANITRIM", promovida por la sociedad BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, a través de la firma forense DURLING & DURLING.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de abril de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ELIZABETH M. DE PUY F.
Funcionario Instructor
ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 5 de abril de 1995
Director
L-019.811.60
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-COCLE
EDICTO Nº 365-94

EL Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____ al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DESY MIREYA GUEVARA DE ORTEGA**, vecino (a) de VILLALBO, Corregimiento de EL HARIÑO del Distrito de LA PINTADA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-122-276, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0305-94, según plano aprobado Nº 202-02-5945, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1002.62 M2, ubicada en VILLALBO, Corregimiento de EL HARIÑO, Distrito de LA PINTA-

DA, Provincia de COCLE, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno ocupado por Eligio Ortega SUR: Camino de Villalbo a carretera de El Copé ESTE: Terreno ocupado por Irene Ortega OESTE: Terreno ocupado por Eligio Ortega

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de _____, o en la Corregiduría de El HARIÑO y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 18 días del mes de noviembre de 1994.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
ROBERTO A. LOMBARDO K.

Secretaría Ad-Hoc.
L-77868
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-COCLE
EDICTO Nº 362-94

EL Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____ al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARTA NAVARRO HIDALGO**, vecino (a) de EL VALLE, Corregimiento de EL VALLE del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-527-1374, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-872-93, según plano aprobado Nº 201-05-5911, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Hás. + 2268.26 M2, ubica-

da en CERRO TAGUA, Corregimiento de EL VALLE, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendida dentro de los siguientes linderos: GLOBO Nº 1 (A) SUPERFICIE: 1 Há. + 7406.17 M2.

NORTE: Pacífico Greco, Jorge Navarro Hidalgo. SUR: Servidumbre a otros lotes ESTE: Juan Ernesto Calderón OESTE: Pacífico Greco.

GLOBO Nº 2 (B) SUPERFICIE: 6 Hás. + 4861.69 M2. NORTE: Servidumbre a otros fincas. SUR: Alcides Muñoz Chirú, Luis Alberto Rovira. ESTE: Servidumbre a Alcides Muñoz Chirú.

OESTE: Terrenos nacionales libres. Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspon-

dientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 17 días del mes de noviembre de 1994.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc.
L-77823
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-COCLE
EDICTO Nº 310-94

EL Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____ al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE CAMILO ARAUZ GERMALDO**, vecino (a) de PENONOME, Corregimiento de PENONOME del

Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-73-745, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0155-94, según plano aprobado Nº 205-06-5863, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierras baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4024.26 M2, ubicada en EL BARRERO, Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de asfalto a Churuquita.
SUR: Camino a Trabajadores, Vilma Rosa Martínez.
ESTE: Nicolás Villareal H.
OESTE: Camilino a Trabajadores.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 8 días del mes de noviembre de 1994.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustancador
ITZEL Z. DE BERNAL
Secretaría Ad-Hoc.
L- 48295
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4-COCLE
EDICTO Nº 284-93

El Suscrito funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) MIGUEL ERASMO DEL REAL SOUSA, vecino (a) del Corregimiento de EL CHIRU, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-72-547, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-121-84 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1947, inscrita al Tomo 235 Folio 322 y de

propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 0 Hás. + 7666.27 M2 ubicada en el Corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 15.00 Mts., en Llano Grande
SUR: Camino de 15.00 Mts. a El Chiru y a El Espino
ESTE: Callejón de 5.00 Mts.
OESTE: Camino de 15.00 Mts. a Llano Grande.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de El Chiru y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 17 días del mes de noviembre de 1994.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustancador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 16078
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4-COCLE
EDICTO Nº 344-94

El Suscrito funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____ al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) UBALDO ENRIQUE LAM FERNANDEZ, vecino (a) de PANAMA, Corregimiento de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-67-836, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1125-88, según plano aprobado Nº 22-02-5507, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierras baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Hás. + 5335.91 M2, ubicada en EL OBO, Corregimiento de EL HARINO, Distrito de LA PINTADA, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera a El Copé, Ernesto Lam.
SUR: Ernesto Lam, callejón.

ESTE: Ernesto Lam.
OESTE: Alfonso Emilio Lam.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Pintada o en la Corregiduría de El Harino y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 18 días del mes de noviembre de 1994.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustancador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 77635
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4-COCLE
EDICTO Nº 336-94

El Suscrito funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____ al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) EULALIA GORDON JIMENEZ, vecino (a) de LA HONDA, Corregimiento de LLANO GRANDE del Distrito de LA PINTADA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-91-1041, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-228-93, según plano aprobado Nº 22-04-5483, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierras baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Hás. + 2385.00 M2, ubicada en LA HONDA, Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de LA PINTADA, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino real a otras fincas, Eladio Vásquez A.
SUR: Agustín Mendoza, Rafael Quirós

ESTE: Camino real a otras fincas y a La Venta.
OESTE: Lorenzo Gordón, Agustín Mendoza

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Pintada o en la Corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 1 días del mes de noviembre de 1994.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustancador
ITZEL Z. DE BERNAL
Secretaría Ad-Hoc.
L- 48566
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4-COCLE
EDICTO Nº 346-94

El Suscrito funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____ al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) CRISTIN SAMANIEGO RODRIGUEZ, vecino (a) de LLANO GRANDE, Corregimiento de EL RETIRO del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-19-916, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-441-A-92, según plano aprobado Nº 201-04-5875, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierras baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 7622.88 M2, ubicada en LLANO GRANDE, Corregimiento de EL RETIRO, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Severino Reyes
SUR: Servidumbre de 6 Mts., camino a otros lotes y carretera a El Chiru
ESTE: Servidumbre de 10 Mts.

OESTE: Callejón de 1.00 Mts., Sebastián Samaniego.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de El Retiro y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los

1 días del mes de noviembre de 1994.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustancador
ITZEL Z. DE BERNAL
Secretaría Ad-Hoc.
L- 77648
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4-COCLE
EDICTO Nº 347-94

El Suscrito funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____ al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ODOÑO RODRIGUEZ GONZALEZ, vecino (a) de EL SALADO, Corregimiento de AGUADULCE del Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-47-2409, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-610-93, según plano aprobado Nº 200-01-5936, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierras baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 4842.47 M2, ubicada en EL ROMPO, Corregimiento de CAB. AGUADULCE, Distrito de AGUADULCE, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera a Aguadulce y al Rompo, servidumbre de 5.00 mts.
SUR: Roger López.

ESTE: Servidumbre de 5.00 Mts.

OESTE: Abdol Loaisa, Rodolfo Alvarez, carretera a Aguadulce y al rompo

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en la Corregiduría de Aguadulce y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 1 días del mes de noviembre de 1994.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario Sustanciador
ITZEL Z. S. DE BERNAL
Secretaría Ad-Hoc.
L- 77652
Unicapublicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-COCLE
EDICTO Nº 348-94

El Suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de _____ al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GUMER-
SINDA TAMAYO DE GUAR-
DADO**, vecino (a) de **CRIS-
TO REY**, Corregimiento de
CAB. PENONOME del Dis-
trito de **PENONOME**, por-
tador de la cédula de
identidad personal Nº 2-
87-1141, ha solicitado a la
Dirección Nacional de Re-
forma Agraria, mediante
solicitud Nº 4-037-90, se-
gún plano aprobado Nº
55-01-4531, la adjudica-
ción a Título oneroso de
una parcela de tierras baldi-
a Nacional adjudicable,
con una superficie de 0
Hás. + 0089.45 M2, ubica-
da en **CRISTO REY**, Corregi-
miento de **CAB.
PENONOME**, Distrito de
PENONOME, Provincia de
COCLE, comprendido
dentro de los siguientes lin-
deros:

NORTE: Calle a Penonomé
SUR: Tiborio Herrera, servidumbre
ESTE: Servidumbre
OESTE: Calle a Penonomé,
Tiborio Herrera
Para los efectos legales se
fija este edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de Penonomé o en la
Corregiduría de Cab.
Penonomé y copias del
mismo se entregarán al in-
teresado, para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad cor-
respondientes, tal como
lo ordena el Art. 108 del
Código Agrario. Este edic-
to tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Penonomé a los
1 días del mes de noviem-
bre de 1994.

ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
ITZEL Z. S. DE BERNAL
Secretaría Ad-Hoc.
L- 77679
Unicapublicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-COCLE
EDICTO Nº 349-94

El Suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de _____ al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DELIA
ESTHER VALDERRAMA
GONZALEZ**, vecino (a) de
CHURUBE, Corregimiento
de **EL CAÑO** del Distrito de
NATA, portador de la cé-
dula de identidad perso-
nal Nº 2-60-385, ha solici-
tado a la Dirección Nacio-
nal de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-030-94, según plano
aprobado Nº 203-03-5917,
la adjudicación a Título
oneroso de una parcela
de tierras baldía Nacional
adjudicable, con una su-
perficie de 0 Hás. + 8450.79
M2, ubicada en **CHURUBE**,
Corregimiento de **EL
CAÑO**, Distrito de **NATA**,
Provincia de **COCLE**, com-
prendido dentro de los si-
guientes linderos:

NORTE: Jacinto Oses,
Espedito González
SUR: Espedito González,
camino a Churubé
ESTE: Camino a Churubé
a Cumbilla
OESTE: Pablo Arca, Jacin-
to Oses, Espedito
González
Para los efectos legales se
fija este edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de Natá o en la Cor-
regiduría de El Caño y co-
pias del mismo se en-
tregarán al interesado, para
que los haga publicar en
los órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art. 108
del Código Agrario. Este
edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.
Dado en Penonomé a los
1 días del mes de noviem-
bre de 1994.

ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
ITZEL Z. S. DE BERNAL
Secretaría Ad-Hoc.
L- 77687
Unicapublicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-COCLE
EDICTO Nº 350-94

El Suscrito funcionario

Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de _____ al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA
TERESA MARTINEZ DE MAR-
QUEZ**, vecino (a) de **CHU-
RUQUITA GRANDE**, Cor-
regimiento de **PAJONAL** del
Distrito de **PENONOME**,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 2-
111-574, ha solicitado a la
Dirección Nacional de Re-
forma Agraria, mediante
solicitud Nº 4-875-92, se-
gún plano aprobado Nº
205-06-5924, la adjudica-
ción a Título oneroso de
una parcela de tierras baldi-
a Nacional adjudicable,
con una superficie de 2
Hás. + 0472.88 M2, ubica-
da en **CHURUQUITA
GRANDE**, Corregimiento
de **PAJONAL**, Distrito de
PENONOME, Provincia de
COCLE, comprendido
dentro de los siguientes lin-
deros:

NORTE: Eleuterio Márquez
y Rosa Elena Márquez,
Adón González y Abilio
González
SUR: Clemencia Morán
ESTE: Abilio González y Río
Zarati
OESTE: Isidro Montenegro,
Dimas Rivera, servidumbre
a Churuquita Grande.
Para los efectos legales se
fija este edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de Penonomé o en la
Corregiduría de Pajonal
y copias del mismo se en-
tregarán al interesado,
para que los haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena el
Art. 108 del Código Agra-
rio. Este edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.
Dado en Penonomé a los
1 días del mes de noviem-
bre de 1994.

ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
ITZEL Z. S. DE BERNAL
Secretaría Ad-Hoc.
L- 77697
Unicapublicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-COCLE
EDICTO Nº 351-94

El Suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de _____ al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA
DEL ROSARIO AROSEMENA
DE CARDENAS Y OTRO**,
vecino (a) de **MONTE LI-
RIO**, Corregimiento de **EL
COCO** del Distrito de
PENONOME, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 2-29-449, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante solici-
tud Nº 4-0231-94, según
plano aprobado Nº 205-
06-5907, la adjudicación
a Título oneroso de una
parcela de tierras baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 6
Hás. + 5425.51 M2, ubica-
da en **MONTE LIRIO**,
Corregimiento de **EL
COCO**, Distrito de
PENONOME, Provincia de
COCLE, comprendido
dentro de los siguientes lin-
deros:

NORTE: Servidumbre de
6.00 Mts.
SUR: Thelmo Arosemena y
Marcelino Jaramillo
ESTE: Marcelino Jaramillo
OESTE: Alfredo Aroseme-
na Bethancourt y Thelmo
Arosemena
Para los efectos legales se
fija este edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de Penonomé o en la
Corregiduría de El Coco y
copias del mismo se en-
tregarán al interesado,
para que los haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena el
Art. 108 del Código Agra-
rio. Este edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.
Dado en Penonomé a los
1 días del mes de noviem-
bre de 1994.

ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
ITZEL Z. S. DE BERNAL
Secretaría Ad-Hoc.
L- 77699
Unicapublicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-COCLE
EDICTO Nº 354-94

El Suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de _____ al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **OLIMPIA
VERGARA DE RODRIGUEZ**,
vecino (a) de **EL CAÑO**,

Corregimiento de **EL
CAÑO** del Distrito de
NATA, portador de la cé-
dula de identidad perso-
nal Nº 2-23-207, ha solici-
tado a la Dirección Nacio-
nal de Reforma Agra-
ria, mediante solicitud Nº
4-0093-94, según plano
aprobado Nº 203-03-5746,
la adjudicación a Título
oneroso de una parcela
de tierras baldía Nacional
adjudicable, con una su-
perficie de 1091.57 M2,
ubicada en **EL CAÑO**,
Corregimiento de **EL
CAÑO**, Distrito de **NATA**,
Provincia de **COCLE**, com-
prendido dentro de los si-
guientes linderos:

NORTE: Antigua carretera
nacional a El Caño y Río
Grande
SUR: María del R. Quijada
ESTE: Pacifico Vergara
OESTE: Gilberto Pedraza
Para los efectos legales se
fija este edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de Natá o en la Cor-
regiduría de El Caño y co-
pias del mismo se en-
tregarán al interesado, para
que los haga publicar en
los órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art. 108
del Código Agrario. Este
edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.
Dado en Penonomé a los
1 días del mes de noviem-
bre de 1994.

ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
ITZEL Z. S. DE BERNAL
Secretaría Ad-Hoc.
L- 77713
Unicapublicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-COCLE
EDICTO Nº 355-94

El Suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de _____ al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **UGLA MO-
RALES FLORES**, vecino (a)
de **EL CHIRU**, Corregimen-
to de **EL CHIRU** del Distrito
de **ANTON**, portador de la
cédula de identidad perso-
nal Nº 2-106-1764, ha so-
licitado a la Dirección Na-
cional de Reforma Agra-
ria, mediante solicitud Nº
4-852-92, según plano
aprobado Nº 21-03-6308,
la adjudicación a Título

oneroso de una parcela de tierras baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 5185.61 M2, ubicada en EL CHIRU, Corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tierra
SUR: Aníbal Morales
ESTE: Sacarías Jaramillo
OESTE: Aníbal Morales
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de EL CHIRU y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 8 días del mes de noviembre de 1994.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
ITZEL Z. S. DE BERNAL
Secretaría Ad-Hoc.
L- 77741
Unicapublicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-COCLE
EDICTO Nº 356-94

EL Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de ____ al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS PINZON MENDIETA**, vecino (a) de NARANJAL, Corregimiento de EL CRISTO del Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-40-414, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0223-94, según plano aprobado Nº 200-02-5842, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierras baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 6851.13 M2, ubicada en EL NARANJAL, Corregimiento de EL CRISTO, Distrito de AGUADULCE, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Celmira Mendieta

SUR: Carlos Pinzón Mendieta
ESTE: Celmira Mendieta, Carlos Pinzón Mendieta, servidumbre de 5.00 ancho
OESTE: Nicolás Pinzón

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ____ o en la Corregiduría de EL CRISTO y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 9 días del mes de noviembre de 1994.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
ITZEL Z. S. DE BERNAL
Secretaría Ad-Hoc.
L- 77757
Unicapublicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-COCLE
EDICTO Nº 357-94

EL Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de ____ al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANCISCO SANCHEZ AGUILAR Y OTRO**, vecino (a) de LLANO GRANDE, Corregimiento de EL RETIRO del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-104-2207, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0234-94, según plano aprobado Nº 201-03-5889, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierras baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 1594.25 M2, ubicada en JUAN HOMBRO, Corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón a camino principal y otros lotes.

SUR: Asentamiento de Juan Hombrón

ESTE: Terreno ocupado por Xenia Pérez de Nieto

OESTE: Asentamiento de Juan Hombrón.

Para los efectos legales se

fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de CHIRU y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 9 días del mes de noviembre de 1994.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
ITZEL Z. S. DE BERNAL
Secretaría Ad-Hoc.
L- 77761
Unicapublicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-COCLE
EDICTO Nº 359-94

EL Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de ____ al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DEMETRIO CASTILLO AGUILAR**, vecino (a) de EL PINZON, Corregimiento de EL CRISTO del Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-28-111, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0141-94, según plano aprobado Nº 200-02-5842, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierras baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 2.173.51 M2, ubicada en EL PINZON, Corregimiento de EL CRISTO, Distrito de AGUADULCE, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Máximo Pinzón González.

SUR: Scaite, Escuela El Pinzón.

ESTE: Rosa Amelia Torres

OESTE: Máximo Pinzón González y callejón

Para los efectos legales se

fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en la Corregiduría de EL CRISTO y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de pu-

blicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 11 días del mes de noviembre de 1994.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
ITZEL Z. S. DE BERNAL
Secretaría Ad-Hoc.
L- 77760
Unicapublicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-COCLE
EDICTO Nº 358-94

EL Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de ____ al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **UGIAMORALES FLORES**, vecino (a) de PUEBLO NUEVO, Corregimiento de EL CHIRU del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-106-1764, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-10000-92, según plano aprobado Nº 21-03-5309, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierras baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 2.206.019 M2, ubicada en PUEBLO NUEVO, Corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Eustaquio Morales Flores.

SUR: René Delgado Gahona

ESTE: Calle a El Chirú

OESTE: Junto Agraria El Espino R. L., Andrés Jaramillo Samaniego.

Para los efectos legales se

fija este edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de EL CHIRU y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los

11 días del mes de noviembre de 1994.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
ITZEL Z. S. DE BERNAL
Secretaría Ad-Hoc.
L- 77777
Unicapublicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 162-94

EL Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor (a) **JULIO MENDIETA MORALES**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS SANTOS, portador de la cédula de identidad personal 7-87-2162, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0285, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 23 Hás. + 0101.82 M2 PL # 61-05-4114, ubicada en el Corregimiento de: LEONES, del Distrito de: LAS MINAS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Nicolás Almanza, camino a Los Helechales a Las Lomas

SUR: Epiménides Quintero, Román Jaén.

ESTE: Camino de Los Helechales a Las Lomas.

OESTE: Callejón de Los Helechales a El Salero.

Para los efectos legales se

fija el presente edicto en un lugar visible de este

Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: Las Minas y copias del mismo

se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a

partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 12 días del mes de octubre de 1994.

JUAN M. HENRIQUEZ C.

Funcionario Sustanciador

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaría Ad-Hoc.

L- 211234

Unicapublicación R